

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real - Prenda
Radicación: 73001418900520180048900.
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RAMON ALBERTO RODRIGUEZ SABOGAL.

Llevado a efecto por el demandante a favor de tercero la cesión del crédito, que se persigue en este proceso, por ajustarse a las prescripciones sustanciales se habrá de tomar los correctivos de ley que ello implica.

En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITO que hace la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA SAS., en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso REINTEGRA SAS.

De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, súrtase por secretaria con anotación en el Estado.

De igual manera

ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITO que hace la parte demandante REINTEGRA SAS., a favor de LUIS ALFREDO ACEROS PINTO, en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso LUIS ALFREDO ACEROS PINTO.

De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, sùrtase por secretaria con anotación en el Estado.

De otra parte.

Conforme a lo peticionado en escrito del 10 de abril de los corrientes, que antecede, reconózcase personería jurídica al abogado FREDY ALEXANDER ARIAS JIMENEZ, como apoderado judicial de la parte demandante LUIS ALFREDO ACEROS PINTO, al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaria del juzgado hoy 08 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
